



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00457-00. Restablecimiento de derechos del NNA R.A.C.C.

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, abril 24 de 2024

Auxiliar Judicial

AUTO No. 792

Radicación No. 2021-457

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Santiago de Cali, abril (24) veinticuatro de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial, se glosará la respuesta ofrecida por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial, en la cual informa que remitió nota rogatoria a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela, para que obre y conste.

Así las cosas, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. Glosar el informe la respuesta ofrecida por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial, para que obre y conste.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00457-00. Restablecimiento de derechos del NNA R.A.C.C.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59e89a71084d71686b0e858217378f77fee9b08667f3e6bedceaff46ca16030f**

Documento generado en 24/04/2024 01:06:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>